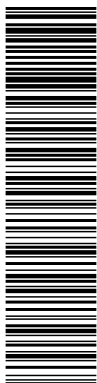




DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp.- - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E362774F0B1AFB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz 



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

1. Identificación.

Nº Expediente.-IMSS 1550/2024
Promotor.-INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
Denominación del contrato. CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL

2. Descripción de la situación actual.

Las necesidades que pretende cubrir mediante el contrato proyectado se encuentran dentro del ámbito competencial de este Organismo Autónomo, tal y como viene recogido en los Estatutos del IMSS, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor, artículo 5.

El Área de Atención al Mayor del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, tiene establecida una red de Centros Municipales de Mayores. Estos son espacios creados por y para el mayor. En ellos los socios pueden reunirse para realizar distintas actividades o bien disfrutar de los servicios que se ofrecen. Garantizando de este modo que puedan tener acceso a actividades deportivas, educativas, formativas y culturales, que vayan en beneficio del propio colectivo, mejorando sus relaciones, autoestima, así como su implicación participativa en todos los ámbitos de la sociedad.

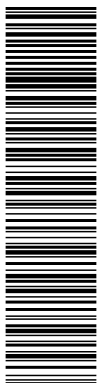
En ese marco, el Instituto Municipal de Servicios Sociales pretende abordar la digitalización de los centros de mayores, pues se ha detectado la existencia de graves problemas a la hora de afrontar el uso de las nuevas tecnologías, afrontando graves problemas generados por la brecha digital.

3. Marco normativo aplicable


El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se regirá , en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos , y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.


Dentro de los fines institucionales de la Entidad Local, y según lo previsto en el artículo 25 de Ley

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E362774F9B1AEB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz




INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En concreto, contribuirá a la Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.ñ).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

4.-Objeto del contrato.

Las necesidades que pretende cubrir mediante el contrato proyectado se encuentran dentro del ámbito competencial de este Organismo Autónomo, tal y como viene recogido en los Estatutos del IMSS, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor, artículo 5.

El Área de Atención al Mayor del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, tiene establecida una red de Centros Municipales de Mayores. Estos son espacios creados por y para el mayor. En ellos los socios pueden reunirse para realizar distintas actividades o bien disfrutar de los servicios que se ofrecen. Garantizando de este modo que puedan tener acceso a actividades deportivas, educativas, formativas y culturales, que vayan en beneficio del propio colectivo, mejorando sus relaciones, autoestima, así como su implicación participativa en todos los ámbitos de la sociedad.

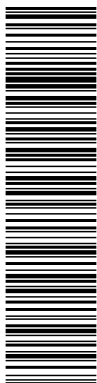
En ese marco, el Instituto Municipal de Servicios Sociales pretende abordar la digitalización de los centros de mayores, pues se ha detectado la existencia de graves problemas a la hora de afrontar el uso de las nuevas tecnologías, afrontando graves problemas generados por la brecha digital.

Así, con el objeto de garantiza un acceso inmediato y continuo a los dispositivos electrónicos, consideramos el suministro de dispositivos de realidad virtual que puedan ser utilizados en los talleres y actividades programadas.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Mejorar el nivel de autonomía **digital** de las **personas mayores**.
- Contribuir al envejecimiento activo y saludable.
- Disminuir el nivel de brecha **digital** del colectivo.

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E36274F0B14FEB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Conectar a las **personas mayores** con sus familiares a través de la tecnología.

Con estos aplicativos los mayores podrán realizar visitas a lugares sin salir de su centro de mayores. Así como usar herramientas de estimulación cognitiva y ejercicio físico.

El contrato deberá contemplar el alta de 15 gafas de realidad virtual y el acceso por un año a las aplicaciones de con contenidos en realidad virtual 360º específicos para mayores de 60 años. De esos 15 dispositivos, 12 de ellos deberán permitir acceder a contenidos de viajes en realidad virtual, fomento del desarrollo cognitivo y acondicionamiento físico adaptado; mientras que 3 dispositivos tendrán sólo acceso a viajes en realidad virtual, fomento del desarrollo cognitivo. Todo ello a través de una plataforma digital que gestione y organice el acceso a los dispositivos y contenidos digitales.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se debe poner a disposición del contrato el suministro de plataforma con actividades de realidad virtual que disponga de contenidos 360º, los cuales puedan disfrutarse tanto en pantallas como en gafas de RV. Dichos contenidos deberán ir acompañados de guías de intervención, lo que posibilite ahorrar tiempo de los profesionales encargados de la gestión de la aplicación y los dispositivos electrónicos.

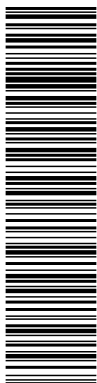
Los centros deberán poder monitorizar y gestionar múltiples dispositivos desde un sistema Android de forma simultánea. Esto deberá ser posible a través de una App ya desarrollada por la empresa y la cual deberá poner a disposición de los usuarios.

Así mismo, la aplicación también deberá ofrecer una herramienta a los profesionales con la que podrán obtener métricas/estadísticas de los usuarios, así como; previsualizar los contenidos, descargar/almacenar guías de actividad asociadas a diferentes perfiles de usuarios y gestionar/crear sub-usuarios finales.

La calidad de vida de las sociedades avanzadas y el avance de la medicina son factores que han aumentado de forma significativa la esperanza de vida. Como consecuencia de este aumento de la longevidad, en primer lugar, se está prolongando la edad de jubilación de las personas y, en segundo lugar, han aparecido nuevas necesidades relacionadas con la población. Necesidades que abarcan lo emocional, lo social, lo clínico, lo familiar, lo económico, lo formativo y, también, el entretenimiento.

En el cruce entre necesidades de las personas y tecnología de realidad virtual es donde el aplicativo deberá centrar los productos a ofrecer, los cuales deberán ser diseñados en exclusiva para que las personas de edad se diviertan, se emocionen y recuerden. En resumen, para proporcionar bienestar, dotando el aplicativo de un servicio integral

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E36274F0B1AEB3CB825EB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

compuesto por las gafas de realidad virtual y el acceso a la plataforma con los contenidos 360º así como un acompañamiento integral que incluya formación virtual y servicio de acompañamiento a lo largo del servicio.

Por todo ello, el aplicativo a suministrar deberá ser no sólo una herramienta para el entretenimiento, sino una herramienta de trabajo para los profesionales del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

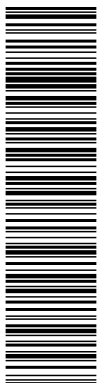
Descripción del producto y características

Se deberá ofrecer un servicio integral compuesto por los siguientes elementos:

1. Aplicaciones Realidad Virtual: Se deberá suministrar un aplicativo de realidad virtual, que deberá ofrecer los siguientes contenidos, orientadas al sector socio-asistencial de manera especializada:

- Realidad Virtual en 360º para mayores:
 - Descripción: Plataforma con contenidos de realidad virtual 360º orientados a generar bienestar emocional en las personas, dándoles la oportunidad de vivir experiencias que dadas las limitaciones propias de los usuarios no pueden vivir. Deberán ofrecerse un mínimo de 10 espacios virtuales diferentes.
 - Características: Las experiencias deberán estar categorizadas en base a diferentes parámetros: categoría, grado de deterioro cognitivo, temática, características y estímulos facilitando a los profesionales la elección del contenido adecuado para el usuario en cuestión. La solución estará acompañada de dos servicios complementarios:
 - Sistema que permite sincronizar el uso de múltiples dispositivos a través de una aplicación compatible con Android, de manera que se puedan realizar sesiones y terapias a nivel grupal, facilitando la labor de los profesionales en los centros, controlando en todo momento la reproducción de los contenidos externamente a la gafa.
 - Sistema de casting que permite que los profesionales visualicen la experiencia que se vive en las gafas en una pantalla, tanto a través de un cable como de manera inalámbrica.
- Desarrollo Cognitivo para mayores:

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha-23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E36274F0B1AFB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

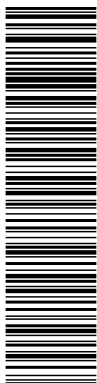
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

1. **Gafas RV:**
 - Descripción: Deberán ofrecerse ejercicios de estimulación cognitiva donde se simulen situaciones propias de la vida cotidiana para poner en práctica las funciones cognitivas y ejecutivas de los usuarios. Deberán ofrecerse un mínimo de 9 espacios virtuales diferentes.
 - Características: Las funciones cognitivas que se trabajan son: memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria verbal, memoria visual, vocabulario, orientación temporal, razonamiento, atención selectiva, habilidad videoespacial y planificación. Los ejercicios deberán contar con diferentes niveles.
 - **Acondicionamiento Físico para mayores:**
 - Descripción: El dispositivo deberá llevar a cabo la estimulación física adaptada, que permita estimular a los participantes a través de distintos ejercicios físicos que promuevan el acondicionamiento físico de las personas mayores. Deberán ofrecerse un mínimo de 10 espacios virtuales diferentes.
 - Características: vinculado a este aplicativo se facilitarán sistemas de pedales adaptados que favorezcan la movilidad y participación de los usuarios. Fomentando la práctica y adherencia al ejercicio físico.
2. **Gafas RV:** Junto con las suscripciones de Aplicaciones, Se dotará el contrato con gafas de realidad, para que los usuarios disfruten de las experiencias de realidad virtual con la mayor comodidad posible.
3. **Fichas de actividad, guías de intervención:** Deberán ofrecerse fichas diseñadas y desarrolladas con el fin de que los usuarios y profesionales puedan complementar la sesión tras haber vivido las experiencias de realidad virtual, con el objetivo de que estos comuniquen lo que han visto y sentido, así como para trabajar la atención, la memoria y el lenguaje.
4. Deberá ofrecer herramientas donde monitorizar el uso de cada uno de los usuarios del centro, además de obtener las guías de intervención asociadas a cada experiencia 360º.
5. **Acompañamiento Neuropsicológico:** Se pondrá a disposición de los trabajadores del ISMS un servicio de acompañamiento neuropsicológico para acompañar a los profesionales en la implementación de la tecnología así como en los siguientes procesos:
 - Formación inicial para formar a los profesionales de los centros que vayan a utilizar la herramienta.
 - Acompañamiento en el proceso de aplicación con número de teléfono disponible del lunes a viernes donde poder hacer cualquier consulta.

DOCUMENTO .Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E36274F0B1AFB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

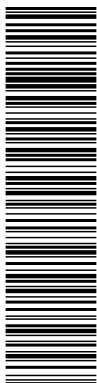
C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Contenidos a Ofrecer por la plataforma.

- Se deberán ofrecer, al menos 200 experiencias, divididas en distintas temáticas diferentes, para elegir fácilmente el contenido a visualizar, ofreciendo Lugares de España, Lugares del extranjero, Artes musicales y escénicas, Museos, Experiencias variadas, Ejercicios de relajación, y Animales y Naturaleza.
- Además deberán ofrecerse vídeos con actividades en formato televisivo, orientadas a entretener a las personas mayores realizando actividades de forma grupal.
- Contenidos Personalizables ajustados a la historia de vida de cada persona, según su propia experiencia vital, gustos personales y sobre todo su nivel de deterioro cognitivo.
- Deberá ofrecer un seguimiento de la actividad y evolución de cada participante, por las estadísticas de utilización, resultados de ejercicios realizados y que además pueden descargarse para su posterior evaluación por cada perfil profesional que interactúe con los usuarios. Creaciones de Sub-usuarios. Seguimiento individualizado.
- La empresa adjudicataria deberá contar con estudios realizados con diversos centros, así como estudios publicados en revistas especializadas del sector, en el que se muestren los indicadores de bienestar y estimulación que manifiestan los usuarios después del uso de las Gafas y Aplicaciones de RealidadVirtual desarrolladas por la empresa en cuestión.
- El aplicativo deberá promover el ahorro de tiempo para el personal de los centros con fichas de trabajo preparadas de antemano para cada contenido específico y además clasificadas por diferentes niveles.
- La empresa deberá ofrecer una propuesta de trabajo a los profesionales para trabajar durante 2 semanas con las 3 aplicaciones, con un calendario prefijado. Webinar de formación de estas propuestas cada 2 semanas.
- La empresa se deberá comprometer a actualizar los contenidos periódicamente.
- El aplicativo deberá posibilitar realizar sesiones grupales y socializar la experiencia con los compañeros y las fichas de trabajo, creación de debates.
- Todos los contenidos deberán estar diseñados con una metodología basada en la neuropsicología.
- Los contenidos multimedia deberán ser de alta calidad, con un 90% de creación, edición y producción propia. Y ofrecer la posibilidad de crear proyectos a medida bajo demanda.
- La plataforma deberá ofrecer tutoriales de uso y vídeos de ayuda tanto en formato video, como webinar, como archivos pdf descargables, siempre activos y accesibles en cada una de las aplicaciones.
- Se pondrá, asimismo, un servicio de asistencia telefónica tanto técnica de

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha:23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E362774F0B1AEB3C895FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

funcionamiento de los propios dispositivos, como terapéutica de enfoque de sesiones con cada tipo de usuario.

3. MANEJO DE DISPOSITIVOS:

En caso de problemas relacionados con los equipos facilitados por el proveedor, éste será responsable de cambiarlos y facilitar equipos en funcionamiento. Si el problema o la rotura se debe a un mal uso del dispositivo, el contratante asumirá el coste de reparación o reposición del mismo.

4. COMPROMISO:

El contratante se compromete a no utilizar el equipo en otros centros distintos de los pactados. En caso de querer hacerlo, tendrá que comunicárselo previamente al proveedor. Una vez terminada la suscripción, el contratante se compromete a devolver los dispositivos al proveedor.

5. RESPONSABILIDAD:

Ambas partes acuerdan que el contratante asumirá la responsabilidad sobre cualquier incidente que pueda suceder durante el uso del dispositivo, quedando el proveedor eximido de toda responsabilidad.

5.-Duración del contrato

El plazo de ejecución de la actividad es de 12 meses.

6.Análisis Técnico

Dado que no es una actividad habitual que se ejerza por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, se considera la mejor forma de satisfacer la necesidad generada, mediante la licitación de un procedimiento negociado, según la normativa de aplicación.

7.Estudio de mercado

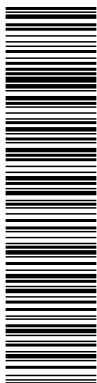
Para proceder a la estimación del precio se ha tenido en cuenta las ofertas ofrecidas por las empresas tanteadas para la oferta de este servicio.

8. Valor estimado del Contrato


El valor estimado del contrato será de **34.666,50 €** e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.


9.-Presupuesto base de licitación

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha-23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43
	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC0E36274F0B14FEB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz 



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a:

Presupuesto base de licitación (sin IVA): **28.650,00€**

- Importe IVA: 6.016,50€
- **Importe total: 34.666,50 €**

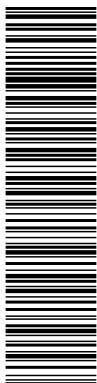
ANUALIDAD	IMPORTE
2024	15.790,50€
2025	18.876,50€

Dadas las características del objeto del presente contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes equipos, dentro de un único contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución del trabajo al concurrir más de un contratista. Por tanto, se trata de una sola adjudicación no dividida en lotes.

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Procedimiento abierto supersimplificado.
Solvencia exigida y justificación.	La descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	<p>PRIMERO. Insuficiencia de medios materiales:</p> <p style="margin-left: 40px;">1. Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.</p> <p>SEGUNDO. El beneficio se centra en que al tratarse de una acción que puede variar su demanda con el tiempo, su coste es menor al externalizar la prestación del servicio que asumiéndolo el IMSS, al carecer de medios personales y materiales suficientes para su ejecución.</p>
Justificación de no división por lotes	No consideramos conveniente en este contrato la división en lotes, pues el objeto del mismo consiste en el alquiler de dispositivos electrónicos con las aplicaciones de realidad virtual que lleva asociadas, cuestión que no permite dividirse en distintos lotes, pues se trata de un producto único a ofertar.

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha-23082024 - Exp... - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 340537473DC014E83CB825EB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?informa=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

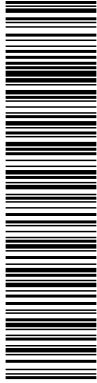
Entendiendo que se trata, por tanto, de una única prestación. Dificultando tal cuestión, como hemos dicho, la división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Entendiendo que estas razones se encuentran entre las que posibilita la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 99.3.b).

Criterios de adjudicación	<p>CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 100 PUNTOS</p> <p>a) Valoración de la oferta económica (Precio): hasta un máximo de 50 puntos.</p> <p>Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula: número total de puntos, multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por la cuantía de cada una de las ofertas presentadas.</p> $\text{Of } x \times \frac{\text{Oferta } P_i}{\text{Of } i} = \text{X P max}$ <p>Siendo. Pi: Puntuación correspondiente al licitador i Of i: oferta realizada por el licitador i Of x: la oferta económica más barata que no incurre en temeridad P max: La puntuación máxima por el criterio del precio</p>
---------------------------	--

Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>De acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Condición medioambiental.</u> Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar la utilización de medios respetuosos con el medio ambiente que garantice la minimización del impacto que se genere de la prestación del presente servicio. Toda la documentación que se genere (Informes, incidencias, notificaciones, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión. <u>De protección de datos:</u> Asimismo, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP recientemente reformado por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de contratación del
---	--

DOCUMENTO Memoria: 2040458 - Fecha-23082024 - Exp. - - 01-MEMORIA JUSTIFICATIVA gafas realidad virtual folio timbrado abierto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REMA4-FYBIQ-CT3GJ Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 23/08/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040458 REMA4-FYBIQ-CT3GJ 34D537473DC0E36274F0B1AFB3CB825FB3741CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?informa=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz
Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

	sector público, en relación con el precepto 202.1 de la citada norma, se establece la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
--	---

En Badajoz a fecha de firma electrónica
JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Antonio Expósito Alfonso